



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10219

14/03/2017

25461

AUTOR/A: GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el procedimiento negociado sin publicidad es uno de los procedimientos previstos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Este tipo de procedimiento está previsto para una serie de supuestos, entre los que se encuentra el de aquellos contratos de servicios que no superen los 60.000 euros. Dichos contratos se han tramitado respetando escrupulosamente el procedimiento establecido en todas sus fases e invitando a la licitación a las tres empresas que determina el Real Decreto Legislativo citado anteriormente.

La mercantil Servicios Profesionales y Proyectos, S.L., regula su objeto en el artículo 2º apartados a) y b) de sus estatutos. El contrato de servicios de asistencia técnica de consultoría jurídica en la Agencia Española para la protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) entraría plenamente en la tipología de los servicios de tipo técnico y la prestación del servicio de limpieza, contratado por la AEPSAD dos años antes que el de consultoría jurídica, se enmarcaría dentro del objeto recogido en los estatutos de la empresa. Esta interpretación no restrictiva que hace la comisión asesora del Órgano de Contratación de la AEPSAD, es la que a su vez hacen otros órganos de contratación, como el Centro de Investigaciones Biológicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra o la Universidad Autónoma de Madrid, a los que la citada mercantil presta servicios de limpieza.

La empresa cuenta con dos licenciados en Derecho colegiados, ambos con experiencia en prácticas jurídicas y procedimientos. Por lo tanto, sí cumplen con los requisitos que el pliego de prescripciones técnicas exigía.

Asimismo, se informa que las consultas realizadas han sido las siguientes:

- 5 jurídicas.
- 4 de control del dopaje.
- 6 de inteligencia e investigación.
- 4 de educación.

Madrid, 3 de mayo de 2017